CONVENIO DE FINANCIACIÓN

CONDICIONES PARTICULARES

La Comisión Europea, en lo sucesivo denominada «**la Comisión**», en nombre de la Unión Europea, en lo sucesivo denominada «**la UE**»,

por una parte y

El Gobierno de Honduras, en lo sucesivo denominado «**el socio**», representado por el Instituto Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF),

por otra,

han convenido en lo siguiente:

Cláusula 1 — Naturaleza de la acción

1.1. La UE se compromete a conceder y el socio se compromete a aceptar la financiación de la siguiente acción

Denominación: Climate for Biodiversity: Reducing Supply Chain Deforestation: Manejo Integrado de la Biosfera del Río Plátano
Número de decisión CRIS: 2019/042-229

Esta acción se financiará con cargo al presupuesto de la UE en el marco del siguiente acto de base: Instrumento de Cooperación al Desarrollo.

1.2. El coste total estimado de la acción asciende a 5.636.000 EUR y el importe máximo de la contribución de la UE a esta acción se fija en 5.000.000 EUR.

1.3. El socio se compromete a cofinanciar la acción. El desglose de la contribución financiera del socio figura en el anexo I (Disposiciones Técnicas y Administrativas).

De conformidad con las cláusulas 2 y 15.5 del anexo II (Condiciones Generales), para esta acción con pluralidad de donantes, los contratos públicos, los contratos de subvención y los convenios de contribución que deban celebrarse serán firmados por ambas Partes como muy tarde dentro de los 36 meses siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente convenio de financiación.

Cláusula 2 — Período de ejecución

2.1. El período de ejecución del presente convenio de financiación, tal y como se define en la cláusula 15 del anexo II (Condiciones Generales), comenzará a correr en el momento de la entrada en vigor del presente convenio de financiación y finalizará 60 meses después de esa fecha.

2.2. La duración del periodo de ejecución operativa se fija en 60 meses.

2.3. La duración del periodo de cierre se fija en 24 meses.

Cláusula 3 - Destinatarios

Todas las comunicaciones relativas a la ejecución del presente convenio se cursarán por escrito, harán referencia expresa a esta acción, tal y como se define en la cláusula 1.1 de las presentes Condiciones Particulares y se enviarán a las siguientes direcciones:

a) Para la Comisión

Delegación de la Unión Europea en Honduras
Col. Altos de Las Lomas del Guijarro Sur,
4ta Ave – 2da Calle, Bloque B
Tegucigalpa, Honduras
Delegation-honduras@eeas.europa.eu

b) Para el socio

Instituto Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)
Colonia Brisas de Olancho
Comayagüela, M.D.C
Francisco Morazan, Honduras
direccionejecutiva@icf.gob.hn

Cláusula 4 — Punto de contacto de la OLAF

El punto de contacto del socio que esté debidamente facultado para cooperar directamente con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) a fin de facilitar las actividades operativas de la OLAF será:

El Tribunal Superior de Cuentas, Centro Cívico Gubernamental, Col. Las Brisas, Blvd. de las Fuerzas

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Armadas, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Correo electrónico: tsc@tsc.gob.hn

Cláusula 5 - Anexos

5.1. El presente convenio de financiación se compone de:

a) Las presentes Condiciones Particulares.

b) El anexo I: Disposiciones Técnicas y Administrativas, en las que se exponen detalladamente los objetivos, los resultados previstos, las actividades, la descripción de las tareas de ejecución del presupuesto encomendadas y el presupuesto de esta acción.

c) El anexo II: Condiciones Generales.

d) El anexo III: Modelo de informe - No aplicable al presente convenio de financiación y no incluido en el mismo.

e) El anexo IV: Plantilla de declaración de fiabilidad.

5.2. En caso de conflicto entre, por una parte, las disposiciones de los anexos y, por otra, las disposiciones de las presentes Condiciones Particulares, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas. En caso de conflicto entre, por una parte, las disposiciones del anexo I (Disposiciones Técnicas y Administrativas) y, por otra, las disposiciones del anexo II (Condiciones Generales), prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.

Cláusula 6 — Disposiciones de inaplicación excepcional o complementarias del anexo II (Condiciones Generales)

La declaración de fiabilidad a que se refiere la cláusula 4.3 del anexo II (Condiciones Generales) se presentará anualmente como muy tarde el 15 de febrero.

La Comisión tiene la intención de introducir progresivamente un sistema de intercambio electrónico para la gestión electrónica de contratos y acuerdos (el «sistema»). El socio estará obligado a inscribirse y utilizar el sistema para permitir la gestión electrónica de los convenios de financiación. La Comisión informará por escrito al socio al menos tres meses antes de la fecha de aplicación de cada uno de los componentes del sistema.

Como primer paso, los informes sobre los resultados de la delegación parcial y el presupuesto-programa tendrán que ser tratados a través del sistema en todos los casos. En una segunda etapa, también los demás documentos relacionados con el presente convenio (incluidos los informes, las solicitudes de pago y las modificaciones formales conforme al artículo 25, apartado 1, del anexo II) deberán procesarse a través del sistema.

El socio publicará anualmente en el sitio web www.icf.gob.hn la información mencionada en la cláusula 7 del anexo II (Condiciones Generales).

Cláusula 7 — Entrada en vigor

El presente convenio de financiación entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.

Hecho en tres ejemplares con valor de original, habiéndose entregado dos ejemplares a la Comisión y uno al socio.

Por la Comisión:

Jolita Butkeviciene
Directora América Latina y Caribe DG DEVCO
Bruselas, Bélgica
05 Octubre, 2020

Por el socio:

Mario Antonio Martinez Padilla
Ministro Director del Instituto de Conservación Forestal (ICF)
Tegucigalpa, Honduras

31 M. 2021

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

ES

ANEXO 1

Convenio de Financiación No. ENV/2019/42229
Disposiciones Técnicas y Administrativas

1. Título/acto básico/ CRIS número CRIS	**Manejo Integrado de la Biosfera del Río Plátano** Convenio de Financiación No. ENV/2019/042-229	
2. Zona beneficiada por la acción/ubicación	Biosfera de Rio Plátano, Honduras,	
3. Documento de Programación	Programa temático "Global Public Goods and Challenges (GPGC)" Programa Indicativo Plurianual 2018-2020	
4. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	ODS 02: Hambre Cero ODS 13: Acción climática ODS 15: Vida en la tierra	
5. Sector de Intervención/área temática	Medio ambiente y cambio climático Agricultura y seguridad alimentaria	Ayuda para Desarrollo: AOD (asistencia oficial para el desarrollo)
6. Montos Destinados	Costo Total Estimado: EUR 5.636 millones Importe total de la contribución de la UE: EUR 5 millones	
6. Modalidades de Ayuda, modalidades de implementación	Modalidades del Proyecto: Gestión Directa: Contratación de Servicios y Subvenciones Gestión Indirecta con el Instituto Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)	
7 a) Códigos DAC (Comité de Asistencia para el Desarrollo)	41010: Política ambiental y gestión administrativa 31210: Política forestal y gestión administrativa 31110: Política agrícola y gestión administrativa	
b) Canal principal de entrega	20000 – Organizaciones Non-Gubernamentales y Sociedad Civil 23000 - ONG en desarrollo basada en el país	

8. Marcadores (del formulario CRIS DAC)	**Objetivo de la política general**	**No Dirigido**	**Objetivo Significativo**	**Objetivo Principal**
	Participación en el desarrollo/buena gobernabilidad	☐	**V**	☐
	Ayuda al medioambiente	☐	☐	**V**
	Igualdad de género (incluyendo a mujeres en desarrollo)	☐	**V**	☐
	Desarrollo del Comercio	**V**	☐	☐
	Salud reproductiva, materna, neonatal e infantil	**V**	☐	☐
	Marcadores de la Convención de RIO	**No Dirigido**	**Objetivo Significativo**	**Objetivo Principal**
	Diversidad Biológica	☐	☐	**V**
	Combatir la desertificación	☐	☐	**V**
	Mitigación del Cambio Climático	☐	☐	**V**
	Adaptación al Cambio Climático	☐	☐	**V**
9. Bienes Públicos Globales y Desafíos de Insignias Temáticas (GPGC)	N/A			

RESUMEN

La acción está financiada en el marco de la Decisión de financiación "Acción de la UE para la gestión sostenible del paisaje" (ENV/2019/041-788), financiada por el Instrumento de Cooperación al Desarrollo.

La acción propuesta para la gestión sostenible del paisaje está vinculada a la iniciativa Global Climate Change Alliance + (GCCA +), contribuye a alcanzar una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y responde a varias prioridades identificadas en el Consenso Europeo sobre Desarrollo. Al apoyar la gestión sostenible del paisaje, la acción contribuirá a (a) el desarrollo de acciones y sinergias coordinadas y coherentes para la implementación del Acuerdo sobre el Cambio Climático de París y las contribuciones relacionadas determinadas a nivel nacional; (b) la conservación y la gestión sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, incluida la lucha contra la degradación de la tierra y los bosques, la desertificación, la sequía y la pérdida de biodiversidad, y la promoción de una ambiciosa agenda de biodiversidad

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

posterior a 2020 (algunos de estos temas también se abordan individualmente a través de otros anexos a esta decisión); y (c) mayor seguridad alimentaria y nutrición y otros compromisos relacionados con la alimentación y la agricultura, y la creación de empleo.

La acción es coherente y contribuye a varias sub-prioridades identificadas en las áreas prioritarias de Medio Ambiente y Cambio Climático, así como las áreas prioritarias de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Agricultura Sostenible, del Programa Indicativo Plurianual Global Goods and Challenges (2018-2020). También promoverá la igualdad de género y la buena gobernanza de la tierra a través de enfoques intersectoriales e integrados de gestión del paisaje. Estos enfoques apuntan de hecho a asignar y administrar la tierra para lograr objetivos sociales, económicos y ambientales en áreas geográficas donde la agricultura y otros usos productivos de la tierra compiten con las metas ambientales, climáticas y de biodiversidad.

El programa implicará un trabajo a nivel mundial, regional y nacional, con una distribución equilibrada entre las regiones objetivo. El componente 1 (acciones país / subregionales) beneficiará a hasta veinte países y tres subregiones: Bolivia, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Colombia, República Democrática del Congo (RDC), Ecuador, Ghana, Honduras, Jamaica, Kenia , Laos, Mauricio, Myanmar, Papua Nueva Guinea, Santo Tomé, Senegal, Timor Oriental, Vietnam, Zimbabwe y la subregión Brasil-Paraguay, la subregión República Centroafricana- Chad, así como la Organización del Caribe Oriental Estados (OECS) y el componente 2 tendrá cobertura global.

La acción específica que tendrá lugar en Honduras se describe a continuación:

Objetivo general de la acción: contribuir a la reducción de la deforestación, la protección de la biodiversidad y la mejora de la situación de seguridad alimentaria de las poblaciones locales en un área piloto de la reserva Biosfera del Río Plátano.

Objetivo específico: Promover sistemas de gestión de los paisajes sostenibles e integrados a través de enfoques de cadenas de valor agrícolas y de cero deforestaciones en un área piloto de sesenta (60) kilómetros cuadrados de la Biosfera del Río Plátano.

Resultados generales en el área determinada son:

R1: Se fortalece la gestión del paisaje y la gobernanza de la tierra.
R2: Se fomentan los enfoques de las cadenas de valor del ganado y el café de cero-deforestación y se asegura el sustento de las comunidades locales.
R3: Se establece e implementa un mecanismo financiero inclusivo para el clima.
R4: Se restauran áreas forestales degradadas.
R5: Conocimiento y comprensión en los aspectos del clima, la biodiversidad y los medios de vida.

El período de ejecución es de 60 meses y el presupuesto indicativo es de EUR 5.636.000, siendo la contribución de la UE se EUR 5.000.000 y la contribución del Gobierno de Honduras de EUR 369.000, y de Zamorano de EUR 267.000.

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS